

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de mayo del 2021, la diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declaran improcedentes las Iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Oficio número: **LXII/1ER/SSP/DPL/00156/2018**, *Iniciativa de Decreto que reforma la fracción III del artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158; deroga la fracción V y adiciona un párrafo último al artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por el Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 09 de octubre del 2018.*

SEGUNDO.- Oficio número: **LXII/1ER/SSP/DPL/01648/2019**. *Oficio signado por la Diputada Celeste Mora Eguiluz, con el que remite la Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción XVII del artículo 7 de la Ley General de Educación del Estado de Guerrero número 158, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 23 de mayo de 2019.*

TERCERO.- Oficio número: **LXII/1ER/SSP/DPL/01871/2019**. *Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 7 y se adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por la Diputada Mariana Itallitzin García Guillén,*

asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 10 de julio de 2019.

CUARTO.- Oficio número: **LXII/1ER/SSP/DPL/02003/2019**. Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 55 y 56 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por la Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 21 de agosto de 2019.

QUINTO.- Oficio número: **LXII/2DO/SSP/DPL/0561/2019**. Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158. Suscrita por la Diputada Nilsan Hilario Mendoza, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 12 de noviembre del (2019) presente año, y remitida por la Mesa Directiva a esta comisión.

SEXTO.- Oficio número: **LXII/2DO/SSP/DPL/0922/2020**. Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el capítulo III, denominado “Del Servicio Ecológico”, se reforma el capítulo III para pasar a ser el IV y se reforma el capítulo IV para pasar a ser el V del Título Segundo de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por el diputado Arturo López Sugía, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 14 de enero de 2020, y remitida por la Mesa Directiva a esta Comisión.

SÉPTIMO.- Oficio número: **LXII/2DO/SSP/DPL/1123/2020**. Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 7 y se adiciona un párrafo quinto al artículo 42 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por la Diputada Guadalupe González Suástegui y Arturo López Sugía, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 03 de marzo del presente año (2020), y remitida por la Mesa Directiva a esta comisión.

OCTAVO.- Oficio número: **LXII/2DO/SSP/DPL/1143/2020**. Iniciativa de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 5º de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por la Diputada Guadalupe González Suástegui, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en

sesión de fecha 05 de marzo del presente año, y remitida por la Mesa Directiva a esta comisión.

NOVENO.- Oficio número: **LXII/2DO/SSP/DPL/1145/2020**. Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 7, y los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 42 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por el Diputado Moisés Reyes Sandoval, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 05 de marzo del presente año (2020), y remitida por la Mesa Directiva a esta comisión.

DÉCIMO.- Oficio número: **LXII/2DO/SSP/DPL/1217/2020**. Oficio signado por los Diputados Luis Enrique Ríos Saucedo, Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez y Aristóteles Tito Arroyo en el que se toma conocimiento de la Iniciativa de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 24 de marzo del presente año (2020), y remitida por la Mesa Directiva a esta comisión.

DÉCIMO PRIMERO.- Oficio número: **LXII/2DO/SSP/DPL/1458/2020**. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción IX Bis al artículo séptimo de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrito por la Diputada Perla Edith Martínez Ríos, asunto que conoció el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 05 de agosto del presente año (2020), y remitida por la Mesa Directiva a esta Comisión.

En la misma fecha de cada una de las sesiones anteriormente mencionadas, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dichas iniciativas a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos legales conducentes, procediendo el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, a remitirlas para el análisis, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que recaerán sobre las mismas.

Conforme al proceso legislativo, el Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, remitió con oportunidad en distintas fechas a cada

integrante de la Comisión una copia simple de cada uno de las Iniciativas que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

*En sesión de trabajo celebrada el pasado 22 de octubre del 2020, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el **Dictamen con proyecto de Acuerdo** que nos ocupa, al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

Que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología después del análisis y discusión de las once Iniciativas turnadas a esta Comisión por la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, considerando que el 30 de marzo del 2019 fue aprobada la Reforma Constitucional a los artículos 3°, 31° y 73° que tienen que ver con temas de la educación en nuestro país y en el estado, de los que derivó en la expedición de la Ley General de Educación aprobada, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2019.

Que a partir de esta fecha se estableció un plazo para cumplir con el mandato Constitucional, a las 31 entidades federativas para la homologación y armonización de las Leyes Locales de Educación, en nuestro caso, correspondió coordinar y ejecutar los trabajos para que la nueva Ley fuera armonizada y homologada por los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, como Comisión Dictaminadora, así como de los equipos técnicos y por diferentes actores de la educación, como docentes, grupos sindicales y propietarios de escuelas particulares entre otros.

El 23 de abril de 2020, fue enviada a esta soberanía por el Ejecutivo del Estado, la iniciativa de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que fue turnada por mandato de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y tras varias reuniones de trabajo con los equipos multidisciplinarios de técnicos y actores que tienen que ver con los temas de educación ya mencionados anteriormente. El día 27 de agosto del 2020, se aprobó por unanimidad la mencionada Ley por los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, y posteriormente aprobada por el pleno el 01 de octubre del 2020.

*Que las **iniciativas arriba mencionadas y enlistadas, consideramos son improcedentes al entrar en vigor la nueva Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 464, quedando sin materia, al dejar de tener vigencia la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158 y que dichas iniciativas encaminadas a adicionar o reformar esta ley, que al ser abrogada, quedan sin materia, por lo que acordamos que en base a lo anteriormente expuesto, se declaran improcedentes y se solicita sean descargadas de los asuntos pendientes de esta comisión, y que por técnica legislativa no son sujetas de considerar iniciativas de una Ley que jurídicamente es inexistente, en razón de que la nueva Ley de Educación del Estado de Guerrero número 464 se aprobó por el pleno el 1 de octubre del 2020, y entró en vigor al ser publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en fecha 23 de octubre del 2020**”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 12 de mayo del 2021, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN IMPROCEDENTES LAS INICIATIVAS POR LAS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 158.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declaran improcedentes las Iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158 con los números de turnos oficiales siguientes:

1. LXII/1ER/SSP/DPL/00156/2018,
2. LXII/1ER/SSP/DPL/01648/2019,
3. LXII/1ER/SSP/DPL/01871/2019,
4. LXII/1ER/SSP/DPL/02003/2019,
5. LXII/2DO/SSP/DPL/0561/2019,
6. LXII/2DO/SSP/DPL/0922/2020,
7. LXII/2DO/SSP/DPL/1123/2020,
8. LXII/2DO/SSP/DPL/1143/2020,
9. LXII/2DO/SSP/DPL/1145/2020,
10. LXII/2DO/SSP/DPL/1217/2020,
11. LXII/2DO/SSP/DPL/1458/2020.

Por los antecedentes y motivos ya expuestos con anterioridad, se solicita sean descargados de los asuntos pendientes de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a los proponentes de las iniciativas, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

FABIOLA RAFAEL DIRCIO

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN IMPROCEDENTES LAS INICIATIVAS POR LAS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 158.)